



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>COSTA RICA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Economía, Industria y Comercio - MEIC Departamento de Reglamentación Técnica Teléfono: (506) 2549-1479 Fax: (506) 2291-2015 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Información de Obstáculos Técnicos al Comercio Ministerio de Economía, Industria y Comercio - MEIC Apartado Postal. 10216-1000 Teléfono: +(506) 2549-1479 Telefax: +(506) 2291 2015 Correo Electrónico: crotc@meic.go.cr Sitio en Internet: http://www.reglatec.go.cr
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 97.040.30
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: RTCR 482: 2015. Productos Eléctricos. Refrigeradores y congeladores. Electrodomésticos operados por motocompresor hermético. Especificaciones de eficiencia energética (13 páginas, en español)
6. Descripción del contenido: Este reglamento técnico tiene como propósito: primero, establecer los valores máximos de consumo de energía eléctrica de los refrigeradores y congeladores electrodomésticos operados por moto compresor hermético que se fabriquen, importen de manera definitiva, utilicen y comercialicen en el territorio nacional y segundo, prohibir la importación y comercialización nacional de los refrigeradores que sobrepasen estos niveles. Asimismo, aplica a los refrigeradores electrodomésticos de hasta 1104 L (39 pies ³) y congeladores electrodomésticos autocontenidos de hasta 850 L (30 pies ³) operados con un motocompresor hermético.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que pueden inducir a error o engaño a los consumidores y protección del medio ambiente.

8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Decreto Ejecutivo N° 37662-MEIC-H-MICIT de diciembre 2012. Procedimiento para la Demostración de la Evaluación de la Conformidad de los Reglamentos Técnicos• Decreto Ejecutivo N° 38849-MEIC de marzo 2015. Procedimiento para demostrar equivalencia con un reglamento técnico de Costa Rica (RTCR)• Ministerio de Hacienda. Manual de Procedimientos Aduaneros. 2013• Norma INTE 28-01-04: Eficiencia energética. Refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos. Requisitos: http://www.inteco.or.cr/esp/centro-documentacion/catalogo-de-normas/article/673-eficiencia-energetica-de-refrigeradores-electrodomesticos-y-congeladores-electrodomesticos-limites-maximos-de-consumo-de-energia• Norma INTE 28-01-05: Eficiencia energética. Refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos - Etiquetado• Norma INTE 28-01-06: Eficiencia energética. Refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos. Método de Ensayo.
9. Fecha propuesta de adopción: A partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta Fecha propuesta de entrada en vigor: Seis meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 días a partir de la fecha de notificación
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: <p>Centro de Obstáculos Técnicos al Comercio Sitio en Internet: http://www.reglatec.go.cr Punto de Contacto OMC: crotc@meic.go.cr San José, Costa Rica Apartado postal 10216-1000 Teléfono + (506) 2549-1479 Fax: + (506) 2291-2015 Texto completo del documento: http://reglatec.go.cr/reglatec/principal.jsp https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/CRI/16_1805_00_s.PDF</p>